



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202400016600
Restitución JR

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INVERSIONES LOS ANGELES SAS
APODERADO: MARÍA ALEJANDRA RIVAS SALAS
aleja86861@gmail.com
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CASTRO
RADICADO: 76001400302820240016600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 360
Rad. 7600140030282024-0015800
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **INVERSIONES LOS ANGELES SAS**, quien actúa por medio de apoderado judicial contra **JOSE ANTONIO CASTRO**, observa el Despacho que adolece de ciertos defectos que impone la declaratoria de inadmisibilidad:

(I). En el contrato de arrendamiento y en el escrito de demanda se menciona la dirección del bien a restituir, así mismo en el libelo se indican los linderos, pero se hace necesario para el despacho como requisito adicional y para la identidad plena de los bienes, que aporte copia de certificado de tradición del bien o en su defecto un certificado de nomenclatura.

(II). Teniendo en cuenta que, en el escrito de la demanda se indica que las aquí arrendadoras han cedido los derechos de los contratos de arrendamiento a la sociedad **INVERSIONES LOS ANGELES LTDA**; deberá la profesional del derecho allegar comprobante de la copia de envío de la notificación de dicha cesión a la parte ejecutada

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR** la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 inciso 2° del C. G. P.).
- 3.- Reconocer** personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA RIVAS SALAS con T.P. # 174.985 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria